



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de abril de 1994

Número 69

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

- - -En la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado Libre y Soberano de México, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.- - - - -

- - -VISTO para resolver en definitiva los presentes autos del expediente número TUA/10º.DTO./100/92 promovido por la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA en contra de los ciudadanos RIGOBERTO, FULGENCIO Y MINERVA ARZATE ALMAZAN, Y FELISA ALMAZAN VAZQUEZ y

R E S U L T A N D O :

- - -PRIMERO: En demanda por comparecencia ante este Tribunal, fechada el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA demandó de este Tribunal y de los ciudadanos RIGOBERTO, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALZAMAN y de FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, la devolución de la mitad de su unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: San Antonio Tultitlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

AVISOS JUDICIALES: 246-A1, 248-A1, 250-A1, 249-A1, 1615, 1617, 1620, 1621, 1614, 1624, 1626, 1634, 1616, 1619, 1628, 1625, 1630, 1626, 1613, 1635, 1633, 1618, 1623, y 1134.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1629, 1632, 1631, 1563, y 1493.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

(Viene de la primera página)

3545488, ubicada en el Ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, la cual le vienen invadiendo dichas personas desde el seis y siete de enero de mil novecientos noventa, y de la cual hizo el traslado de dominio a su nombre en el Registro Agrario Nacional, por ser la sucesora de su esposo el finado ROMAN ALZATE ALMAZAN.- - - - -

- - - SEGUNDO: La promovente REYNA VILCHIS AVILA presentó como pruebas las siguientes: I).- Copia simple de la constancia del Registro Agrario Nacional en la que se llevó a cabo el traslado de dominio a su favor (visible a fojas 03); II).- Constancia expedida por el Consejo de Vigilancia del Ejido de Villa Nicolás Romero, fechada el tres de junio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 04); III).- Fotocopia simple de una constancia expedida por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en Toluca, fechada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, (fojas 07); IV).- Fotocopia de la constancia del Delegado Agrario en el Estado, fechada el quince de junio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 08); V).- Fotocopia simple de la constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Nicolás

Romero (a fojas 09); VI).- Pericial a cargo del ciudadano Ingeniero JOSE DEL REFUGIO URIBE QUINTANAR, (a fojas 101 a 111).- - - - -

- - -TERCERO: Por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, (a fojas 010), se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a los demandados, lo cual se cumplió, según constancias de la Actuaría, a fojas 013 a 024.- - - - -

- - -CUARTO: Por escrito de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, contestaron la demanda los ciudadanos RIGOBERTO, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALMAZAN y FELISA ALMAZAN VAZQUEZ quienes manifestaron en síntesis: Que el primer certificado de Derechos Agrarios número 755769 fué expedido al extinto ejidatario JOSE CONCEPCION ARZATE PEREZ, esposo de la demandada señora FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, padres ambos, del también finado ROMAN ARZATE ALMAZAN, esposo de la actora REYNA VILCHIS AVILA; que con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se hizo un documento ante los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, en el cual JOSE ARZATE REYES como su última voluntad dispuso cederles su casa habitación, la cual ya estaban ocupando dentro de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 755769 del cual era titular; y que el resto de la parcela la heredaría a sus demás hijos de nombres: ROMAN, JESUS, JOSE y FULGENCIO ARZATE ALMAZAN a quienes les expediría sus documentos respectivos la autoridad interna del ejido. (a fojas 039). Que

al fallecer el señor JOSE ARZATE REYES, su hijo ROMAN realizó gestiones obteniendo el reconocimiento de derechos agrarios con el certificado número 3545488, quien a su vez inscribió como sucesora a su esposa la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA quien a su vez, al morir su esposo, hizo el traslado respectivo ante el Registro Agrario Nacional; que la señora REYNA VILCHIS AVILA no tiene la posesión de esa tierra, sin embargo los acusó por el delito de despojo ante el Agente del Ministerio Público y este consignó la averiguación al Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y en el expediente penal número 173/91-2 que los condenó a sufrir pena privatoria de libertad o a pagar una multa y a la restitución del inmueble materia del delito. Objetaron las pruebas presentadas por la actora y opusieron como excepciones la acción de prescripción positiva estatuida en el artículo 48 de la Ley Agraria y la de cosa juzgada invocando que esta deriva de la causa penal número 173/91-2 seguida ante el Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por el delito de despojo por el mismo bien inmueble materia de este asunto e interpusieron la reconvención para que, "en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente se emita resolución en la que se les reconozca legalmente la posesión y derechos que dicen tener sobre la superficie de la parcela".

- - -QUINTO: Los demandados ofrecieron como pruebas las siguientes: a).- Oficio emitido por los ciudadanos

JULIO ARIAS C., Presidente del Consejo de Vigilancia de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro en la que consta la última voluntad del ciudadano FELISA ALMAZAN DE ARZATE, RIGOBERTO, ROMAN, JOSE, MINERVA, JESUS, FULGENCIO ARZATE ALMAZAN, y dos testigos, (a fojas 039). b).- Fotocopia de una constancia expedida por el Vocal de la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana manifestando que la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA tiene su domicilio ubicado en Galeana número cuarenta y nueve en la población de Progreso Industrial perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, México y que la ciudadana FELISA ALMAZAN VIUDA DE ARZATE y sus hijos RIGOBERTO Y MINERVA ARZATE ALMAZAN viven hace cincuenta años en la parcela ejidal, (a fojas 040). c).- Copia al carbón ológrafa del escrito de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno dirigido al ciudadano Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepan tla promoviendo la improcedencia del incidente de restitución de la parcela a la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA (a fojas de la 041 a la 046). d).- Copia al carbón ológrafa de la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Villa Nicolás Romero, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno manifestando que la ciudadana FELISA ALMAZAN DE ARZATE, tiene viviendo cuarenta años en la parcela de su extinto esposo en compañía de sus hijos RIGOBERTO y MINERVA ARZATE ALMAZAN, (fojas 047). e).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal y miembros del Consejo de Vigilancia de Villa Nicolás

Romero, manifestando que en las Oficinas Ejidales de "El Gavillero" le firmaron a la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA el traslado de dominio tal como lo marcaba la Ley Federal de Reforma Agraria, quien prometió respetar las fracciones de tierra que su suegro J. CONCEPCION ARZATE REYES les dejó a su esposa e hijos, y dieron de baja el certificado de Derechos Agrarios número 755759, que por sucesión le asistía mejor derecho a la viuda del citado titular de ese certificado, pero ROMAN ARZATE de complicidad con PEDRO MIRAFUENTES MARTINEZ, Presidente del Comisariado Ejidal en esa época, puso a su nombre dicho certificado, debiéndolo haberlo puesto a nombre de FELISA ALMAZAN VIUDA DE ARZATE, (fojas 048).- - - -

- - -SEXTO: Con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, tuvo verificativo la audiencia de ley ratificando su demanda la actora REYNA VILCHIS agregando que ella tomó posesión de la parcela al morir su esposo ROMAN ARZATE ALMAZAN, y que por conflictos familiares, no la han dejado cultivar los ciudadanos MINERVA Y FULGENCIO sus cuñados quienes pusieron postes dentro de su propiedad. En esa audiencia dieron contestación a la demanda la contraparte, ratificando también su escrito, en el sentido de que los demandados se encuentran en posesión de la parcela desde hace más de cuarenta años y exhibió el acta de defunción del ciudadano ROMAN ARZATE ALMAZAN (fojas 049) para acreditar que el domicilio de la ciudadana REYNA VILCHIS es el ubicado en Galeana número cuarenta y nueve Progreso Industrial, Villa Nicolás

Romero, así como una solicitud de servicio de energía eléctrica hecha a nombre de ROMAN ARZATE ALMAZAN con el mismo fin que la anterior (fojas 055); exhibió también una solicitud de servicio de energía eléctrica a nombre de RUBEN ARZATE ALMAZAN para acreditar que ese servicio se le suministrará en la calle de Parque Gloria Progreso Industrial, Villa Nicolás Romero, que es en donde está la parcela motivo de este litigio. Ofreció la inspección judicial practicada por este Tribunal. Con la reconvencción de la demandada se le corrió traslado a la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA.- - - - -

- - -SEPTIMO: Con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se efectuó la inspección judicial por personal de este Tribunal dando fe de las construcciones ahí existentes, y de que la actora REYNA VILCHIS vive en una de esas construcciones, así como de los postes, de cemento y de hadera a los que se refirió en la audiencia, se dio fe de los colindantes y familiares del de cujus que también habitan ahí y se confeccionó un croquis del lugar.- - - - -

- - -OCTAVO: Con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos se efectuó la continuación de la audiencia de ley en la que contestó la reconvencción la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA negando que la posesión la tengan los demandados, así como que el ciudadano JOSE CONCEPCION ARZATE haya repartido la tierra y que aquellos se encuentran dentro de la hipótesis del artículo 48 de la Ley Agraria. La demandada exhibió en este

acto, copia fotostática certificada del expediente penal número 173/92 instruida por el Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en contra de FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALMAZAN por el delito de despojo, constante de trescientas cuatro fojas útiles y que en cuaderno por separado se anexan a este principal, en el que sólo obra la sentencia dictada ahí visible a foja 85 a 99, en cuyos puntos resolutivos salieron penalmente responsables FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, así como MINERVA y FULGENCIO ARZATE ALMAZAN por la comisión del delito de despojo en agravio de la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA y condenándoles a la pena de un año de prisión o a pagar el equivalente a veinte días de salario - mínimo; así como a la reparación del daño consistente en la restitución del inmueble materia del delito, (a fojas 097 y 097v). Se deshogó la confesional a cargo de la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA manifestando que sí conoce a RIGOBERTO, FULGENCIO, MINERVA ARZATE ALMAZAN y FELISA ALMAZAN VAZQUEZ; que el primer ejidatario de la parcela fue el ciudadano JOSE ARZATE REYES; que no sabe si aquel construyó su casa y si ahí vive la ciudadana FELISA ALMAZAN VAZQUEZ su esposa; que no es cierto que en vida repartió la superficie de su parcela entre su familia; que su esposo ROMAN ARZATE no hizo gestiones para que lo reconocieran como ejidatario al morir su papá JOSE ARZATE REYES; que nunca le dieron a conocer ese reparto a su esposo. Que en la parcela que le fue

reconcida a su esposo ROMAN viven actualmente los ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO Y MINERVA ARZATE ALMAZAN. (pliego de posiciones a fojas 25). Se desistieron ambas partes, de sus testimoniales ofrecidas. Se exhortó a las partes a una composición amigable, conveniendo en que ambas partes designaban un perito topógrafo, para que determinara la superficie total de la unidad de dotación en conflicto, así como sus medidas y colindancias; peritaje que no influiría respecto a la resolución que se dicte en el presente asunto; así como la superficie y localización de los terrenos donde se hallan construidas las casas. (fojas 065).- - - - -

- - -NOVENO: Se tuvo por designado como perito al ciudadano Ingeniero JOSE DEL REFUGIO URIBE QUINTANAR a que le fue discernido el cargo y protestó desempeñarlo fielmente, (fojas 077 y 079) y; presentó su informe concluyendo que el predio está ubicado en el "Parque Gloria" de Progreso Industrial, Municipio de Villa Nicolás Romero del cual dió medidas y colindancias, superficie de 11,752.16 metros cuadrados, descripción de las construcciones, postes y un canal de aguas de riego agrícola que lo cruza aproximadamente a la mitad de Poniente a Oriente.

Anexó un plano escala 1:500 metros (fojas 103) y ocho hojas tamaño carta correspondientes a los registros de campo, cálculo topográfico y cálculo analítico de la superficie total de mismo (fojas 104 a 111) dictamen que ratificó con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres (a fojas 099).- - - - -

I) se le concede pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Agraria, atento al artículo 167 de la Ley Agraria, y 150 de ésta última, aún cuando se trata de una fotocopia simple, pues no fue objetado por la contraria en cuando a su validez; dicha inscripción produce efectos contra tercero; a las señaladas en los incisos II), III), IV) y V) solo se les toma en cuenta por lo ahí expresado, lo que no obliga a este Organismo Jurisdiccional a resolver conforme a dicho texto; a la señalada en el inciso VI) se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, administrada con la inspección judicial practicada por el personal de este Tribunal (a fojas 056 a 062) atento el artículo 212 del Código adjetivo Civil Federal-citado.- - - - -

- - -CUARTO: En cuanto a las pruebas presentadas por la parte demandada, ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO Y MONICA ARZATE ALMAZAN, a la señalada en el inciso a) no se le otorga ningún valor probatorio, toda vez que lo ahí declarado debe considerarse inexistente, conforme a los artículos 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en ese momento; preceptos que claramente establecían como inexistentes todo acto que contraviniera los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido; por otra parte, el artículo 83

del citado Ordenamiento dice en lo conducente: que la unidad de dotación corresponderá en su totalidad a un solo sucesor. A la señalada en el inciso b), c) y d), no se les concede ningún valor probatorio por cuanto no son pruebas idóneas para probar la posesión ni la titularidad de la parcela. A la indicada en el inciso e) sólo se le concede el valor de lo ahí expresado, lo cual no obliga a este Tribunal a resolver conforme a dicho texto. A la señalada en el inciso f) consistente en el acta de defunción del ciudadano ROMAN ARZATE ALMAZAN, se le concede pleno valor probatorio, de acuerdo al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto que ahí se prueba el fallecimiento de ROMAN ARZATE ALMAZAN, lo cual no es precisamente lo que la demandada quiere probar pues el propósito con el que la ofreció es otro muy distinto, ya que es el de probar el domicilio de la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA. A las consistentes en las solicitudes de servicio de energía eléctrica visibles a fojas 054 y 055, se les concede el valor de lo ahí manifestado, lo cual no obliga a este Organo Jurisdiccional a resolver conforme a dicho texto. A la confesional de la ciudadana REYNA VILCHIS, se le concede pleno valor probatorio, pero no con el propósito con el que la ofreció la parte demandada.-

- - -QUINTO: La demandada opuso como excepciones: a) la de prescripción positiva, cuya hipótesis prevé el artículo 48 de la Ley Agraria y b) la excepción de cosa juzgada derivada de la causa penal número 173/91-2,

tramitada ante el Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en la que la ciudadana REYNA VILCHIS acusó por el delito de despojo a los aquí demandados, cuya sentencia obra a fojas 85 a 91 y sus puntos resolutive a fojas 090 y 090v.- - - - -

- - -SEXTO: Por lo que respecta a la primera excepción señalada en el considerando anterior, y con base en las pruebas invocadas por la demandada y reconvencionista, se desprende el hecho de que tienen en posesión parte de la unidad de dotación que pertenecio al ciudadano JOSE CONCEPTION ARZATE REYES, titular del certificado número 755769, en la cual construyó su casa habitación y dejó ahí viviendo a su esposa la ciudadana FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, así como a sus hijos RIGOBERTO, ROMAN, JESUS, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALMAZAN, así como a su cuñada ANGELA ALMAZAN VAZQUEZ; que en la diligencia de inspección ocular practicada por el personal de este Tribunal, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, "en el polígono de la esquina de la parte Sur-oriente una construcción aproximadamente ciento cuarenta metros cuadrados que consta de tres recámaras, sala-comedor, cocina, baño y un hol, de tabique y techo de cemento y piso del mismo material en donde viven la señora FELISA ALMAZAN YDA. DE ARZATE y RIGOBERTO ARZATE ALMAZAN desde hace cuarenta y cuatro años según lo manifestaron. A un lado de esta construcción y a una distancia aproximada de cinco metros existe otra vivienda que comprende una superficie aproximada de

doscientos cinco metros cuadrados, en la cual vive la señora MINERVA ARZATE ALMAZAN, desde hace dieciocho años y que consta de cinco piezas construídas en parte con tabique y el resto de madera, y techo de lámina de cartón y asbesto, que anteriormente manifestó la señora MINERVA ésta superficie estaba dedicada a la cría de cerdos y que por indicaciones de su hermano RIGOBERTO y de su padre que no radicaba en este lugar en virtud de que se encontraba más tiempo en Estados Unidos, de donde les enviaba dinero a su mamá, y que entró a vivir en este lugar a partir del año de mil novecientos sesenta y cuatro..." (a fojas 056). Por lado, el perito topógrafo, en el punto c) de su dictamen (foja 101) manifiesta "CONSTRUCCIONES EXISTENTES: 1.- Casa habitación (tabique y loza de concreto hidráulico), con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y al parece habitada por la señora FELISA ALMAZAN VAZQUEZ..." "2.- Casa habitación (tabique y láminas de asbesto, con una zahurdas en la parte Norte de la misma) con una superficie construída de trescientos veintitrés metros cuadrados y habitada por la ciudadana MINERVA ARZATE ALMAZAN..." (fojas 102), lo que hace factible a este Organó Jurisdiccional reconocerles a los demandados y reconvencionistas su calidad de avecindados, con apoyo en el artículo 13 de la Ley Agraria.-

- - -SEPTIMO: En cuanto a la excepción de cosa juzgada que pretenden hacer valer los demandados y reconvencionistas, ésta es totalmente improcedente, pues la probanza

presentada se refiere a una causa de la materia penal, no agraria, la cual sólo podría tener el valor de un indicio, pero que no obliga a este Organó Jurisdiccional a considerarlo plenamente.- - - - -

- - - - -OCTAVO: Los ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO Y MINERVA ARZATE ALMAZAN, si bien es cierto que se encuentran ocupando parte de la unidad dotatoria de la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA, como ya se dijo en el considerando anterior, también lo es que esa posesión la tienen con el consentimiento del titular originario, ciudadano JOSE CONCEPCION ARZATE REYES, esposo de la ciudadana FELISA ALMAZAN VAZQUEZ y padre de los) ciudadanos RIGOBERTO, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALMAZAN, según documento vivible a fojas 039 y lo manifestado por la ciudadana EVA VALVERDE Y OMAR FELIPE MAGALLANES en la inspección ocular (a fojas 057); por lo que en ese contexto, debe ejecutarse esta resolución sólo en la parte cultivable a favor de la actora REYNA VILCHIS AVILA con excepción de las viviendas ocupadas ya citadas, respecto de las cuales se dejan a salvo los derechos de vecindados de sus ocupantes, para que los ejerciten en la vía y forma que crean conveniente. Que esta sentencia se dicta a verdad sabida y en conciencia, habiéndose respetado las garantías de audiencia y de legalidad consignadas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y por lo tanto la oportunidad de ser oídos y vencer o ser vencidos en este juicio; se cumplió con la expeditéz que ordena el artículo 17 Constitucional así como de

manera pronta, completa e imparcial.- - - - -

- - - Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 14, 16, fracción I, 18, 48, 150, 163, 164, 170, 185, 187, 189; y demás relativos de la Ley Agraria; y 18, fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

- -PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver este Juicio Agrario, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.- - - - -

- - -SEGUNDO: Es procedente la acción de la parte actora, ciudadana REYNA VILCHIS AVILA y declarar que los ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO y MINRVA ARZATE ALMAZAN sólo probaron en parte sus excepciones y defensas.- - - - -

- - -TERCERO: Se declara procedente la demanda de la ciudadana REYNA VILCHIS AVILA y se manda a los ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO y MINERVA ARZATE ALMAZAN a entregar a la ciudadana REYNA VILCHIS

AVILA la fracción de terreno cultivable que vienen detentando y que se identifica plenamente en la inspección practicada por este Tribunal y peritaje.- - - - -

- - -CUARTO: Los ciudadanos FELISA ALMAZAN VAZQUEZ, RIGOBERTO, FULGENCIO Y MINERVA ARZATE ALMAZAN probaron en parte la acción que ejercitaron por medio de reconvencción; en consecuencia - - - - -

- - -QUINTO: Se dejan a salvo sus derechos de avencidado para ejercitarlos en la vía y forma que crean conveniente.-

- - -SEXTO: Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos en los estrados de este Tribunal.- - - -

- - -SEPTIMO: NOTIFIQUESE a las autoridades internas del ejido de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, entregando copia autorizada de ésta.- - - "

- - - OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y A LA PROCURADURIA AGRARIA.- Así lo resolvió definitivamente el ciudadano Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Cuarto Circuito, DOCTOR GUILLERMO GABINO VAZQUEZ ALFARO, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ALEJANDRO HERRERA GRANADOS, quien autoriza y da ve.- Conste.-

[Handwritten signatures and initials]

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 913/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO PEREZ VAZQUEZ en contra de DELFINO NAVARRO ENCISO y BLANCA ELIA LORENZO GALLARDO, tramitado en éste Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, México, se señalan las once horas del día veintiseis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del vehículo de motor embargado en autos de la marca Chrysler, tipo Valiant Valare K, modelo 1983, sedan dos puertas, color rojo, estandar de cuatro velocidades al piso, por lo que se convoca a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos, se expiden a los cuatro días del mes de marzo del año en curso.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

246-A1.—12, 13 y 14 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por APANZADORA SOFIMEX S.A., en contra de REPRESENTACIONES Y PROMOCIONES DE PRODUCTOS S.A., el C. Juez Cuadragesimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle de Francisco de Terrazas, número 20 en Ciudad Satélite Neucahpan Estado de México, con una superficie de 140 m², y sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos mil nuevos pesos 60/100 M.N., y se señalan las diez horas del día veintiocho de abril próximo, para que tenga verificativo dicho remate.

Para su publicación de tres veces en el periódico El Heraldo de México, los tableros de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, y los de éste juzgado mismos que se deberán de publicar por tres veces dentro de nueve días mediando entre una y otra publicación y la fecha de remate días hábiles.—La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Cerde, —Rúbrica.

248-A1.—12, 15 y 20 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente: 299/94.2.

MARIA DE LA LUZ DURAN DE BARRERA, demandando en la vía ordinaria civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta de fecha 9 de diciembre de 1976, que celebramos respecto del lote de terreno No. 1, de la manzana 19-A Oriente, ubicado en la calle de Tlaxcala No. 70 en el Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, ante el Notario Público, que para ello designe. c).—El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total solución, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 21.14 m² con avenida Tepic; al sur: en 20 m² con lote 2; al oriente: en 3.29 m con calle Tlaxcala; al poniente: en 23.00 m con lote 29 y 30; al noreste: en 5.44 m con avenida Tepic y calle Tlaxcala en Pancoy; al noroeste: en 2.30 m con lote 31.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 35/93, relativo al juicio de ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO LUNA ANGELES en contra de ANTONINO CALIXTO MARTINEZ, se ha señalado las once horas del día quince de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble e inmueble, consistentes en una fracción de terreno denominado Ndare, ubicado en el poblado de San Pedro del Rosal, municipio de Atlacomulco, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos; y el bien mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo combi modelo 1976, número económico 150, de la ruta Autobuses México Zumpango y Anexas S.A. de C.V., sirviendo como base la cantidad de siete mil quinientos nuevos pesos, se convocan postores para que comparezcan al remate el cual deben apodar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, Cuautitlán, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranto.—Rúbrica.

249-A1.—12, 16 y 20 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente: 316/94-1.

HELISSA VALENTIN FRAGOSO, demandando en la vía ordinaria civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta, de fecha 24 de julio de 1980, que celebramos respecto del lote de terreno No. 24, manzana 23 Oriente, ubicado en la calle de Puebla No. 27, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México. b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública, correspondiente, ante el Notario Público, que para tal efecto se designe. c).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 m con lote 25; al sur: en 20.00 m con lote 23; al oriente: en 11.50 m con lote 17; al poniente: en 11.50 m con calle Puebla.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, México el día siete del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

REYES SANCHEZ JAVIER, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 732/94-3, respecto del terreno denominado Comixco, ubicado en la calle Moctezuma número 3 en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.09 m², (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.50 m con Escuela Secundaria; al sur: 8.50 m con calle Andador Moctezuma; al oriente: 16.00 m con el lote Seis; al poniente: 16.00 m con lote 8 Ocho.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de diez días en cada una de ellas en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de este distrito para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx. a 5 de abril de 1994.—C. Tercer Secretario, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

1615.—12, 26 abril y 11 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO

Expediente 730/94.
 Primera Secretaría.

JAVIER REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación respecto del terreno denominado Matenco Segundo, ubicado en la calle avenida Benito Juárez, en San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.56 m con Jesús González; al sur: 40.35 m con Lorenzo Silva Sobrantes; al poniente: 9.30 m con avenida Benito Juárez; al oriente: 9.30 m con Alfredo Iniestra; con una superficie total de 371.53 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a decirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

1615.—12, 26 abril y 11 mayo.

Expediente 729/94.
 Tercera Secretaría.

REYES SANCHEZ JAVIER, promueve inmatriculación respecto del terreno denominado Comiso, ubicado en Moctezuma No. 3, en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.50 m con Escuela Secundaria; al sur: 7.50 m con andador; al oriente: 16.00 m con lote 7; al poniente: 16.00 m con lote 9; con una superficie total de 120.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a decirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

1615.—12, 26 abril y 11 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARTHA TREJO SANCHEZ, promueve en el expediente número 101/94, diligencias de información ad-perpetuam, del predio denominado El Charco, ubicado en calle de Olivos sin número de San Pedro Pozohuacán, México, que mide y linda; al norte: 27.00 m con Concepción Arrieta; al sur: 27.00 m y colinda con Ignacia Méndez Gómez; al oeste: 20.00 m con Pascacio Sánchez; al este: 20.00 m con calle de los Olivos sin número; con superficie de 540.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad, Otumba, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1617.—12, 15 y 20 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 312/93, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA APDO. GRAL. DE BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de TOMAS TAURINO ESTRADA LARA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día veinticinco de abril del presente año, para que tenga verificativo la tercera almohada de remate de: un automóvil marca Ford-Topaz, modelo 1992, con motor número 22148, con chasis número AL 92 YP-22148, color gris oxford interiores color gris claro, llantas en buen estado de uso, rines cromados, cuatro puertas, automático, austero, con placas de circulación LGAL149 del Estado de México, sirviendo de base para la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 23 516.00 (veintitres mil quinientos diez nuevos pesos 00/100 MN.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, convóquense postores y acreedores.—Toluca, México, a 7 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Regina Chavelas Valencia.—Rúbrica.

1620.—12 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente 3131/1991, juicio ejecutivo mercantil, BANCO INTERNACIONAL, S.A. contra TEODORO SERRANO TREJO, décima cuarta almohada, diez horas del día dos de mayo del año en curso; terreno y construcción erigida en el mismo, ubicado en Vicente Guerrero sin número en el poblado de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México; norte: 17.05 m con Abel López G. y 8.00 m con calle de Vicente Guerrero; sur: 22.10 m con Pedro Verona López; oriente: 109.53 m con Luis Delgadillo, Juana y Francisca Blancas; sur-este: 13.10 m con calle Granaditas; poniente: 92.56 m con Teodoro Serrano Trejo y 27.25 m con Abel López; superficie: (según escrituras) 2,609.00 m². Predio rústico de cultivo temporal denominado Finca del Cerro Cuate, ubicado en domicilio conocido en Capulhuac, Estado de México; norte: 64.30 m con Eligio Serrano Trejo; sur: 80.13 m con Andrés Serrano Trejo; oriente: 40.32 m con Carlos López; poniente: 44.30 m con Inocente Catzoli; superficie: (según escrituras) 3,056.50 m². Bienes Muebles: 1.—Un juego de cartas marca Whitin, con serie número 365018, modelo C 1936. 2.—Juego de cartas marca Whitin con serie número 341010, modelo 1934. 3.—Velez marca Howard Bullough, modelo 1899, 120 usos. 4.—Velez marca Howard Bullough, modelo 1899, 52 usos. 5.—Velez marca Howard Bullough, modelo 1909, 180 usos. 6.—Abridor de lana marca Sargent's Sew's, modelo 1925, con serie número 219. 7.—Cámara marca Kelyvort, modelo 1960. 8.—Recuperador de lana marca Sargent's Sew's, modelo 1925, serie número 213. Gravámenes: 1.—Contrato de Crédito de Habilitación o Avío por ... \$ 50'000,000.00 otorgado por BANCO INTERNACIONAL, S.A. 2.—Embargo Judicial, Expediente 350/1991, promovido por CECILIA VILCHIS VAZQUEZ por \$ 15'894,000.00. 3.—Embargo Judicial, Expediente 352/1991, promovido por CECILIA VILCHIS VAZQUEZ, por \$ 26'800,000.00. 4.—Contrato de Crédito Simple por \$ 120'000,000.00 otorgado por BANCA CONFIA 5.—Embargo Judicial Expediente 265/91, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA como endosatario del BANCO INTERNACIONAL, S.A., por \$ 25'691,313.00. 6.—Embargo Judicial, Expediente 239/91, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., por ... \$ 53'000,000.00. Base: NS 53,959.50 cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve nuevos pesos 50/100. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de éste juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Sintes.—Rúbrica.

1621.—12 abril.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JULIA ORIARD ESTRADA

ERNESTINA LEDESMA SILVA, en el expediente número 239/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de los lotes de terreno No. 44 y 45 manzana 48, Col. Agua Azul, grupo "A" super 4, de esta Ciudad, que mide y linda; el lote 44; al norte 9.05 m con lote 19; al sur: 9.05 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 45; al poniente: 19.90 m con lote 43, con una superficie de: 180.0950 m², el lote 45; al norte: 9.30 m con lote 20; al sur: 9.50 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 46; al poniente: 19.90 m con lote 44, con una superficie de: 189.0550 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Moudrugón.—Rúbrica.

1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

ROBERTO VERGARA GARNICA

CONSUELO RANGEL ARTEAGA, en el expediente marcado con número 1272/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 26 de la manzana 64, de la colonia Evolución Super 24 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.90 m con quinta avenida; al sur: 16.90 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Bellas Artes, al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de: 152.10 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

MATRIZ CARRASCO ALVA

COINTA SANCHEZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 92, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; el norte: 16.82 m con lote 12, al sur: 16.82 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con lote 56, al poniente: 8.00 m con calle Monte de Piedra, con una superficie total de: 134.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

EMMA MEJIA ACOSTA

ELSA GARCIA MEZA Y SILVIA GARCIA MEZA, en el expediente marcado con el número 278/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 16, de la colonia Estado de México de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.10 m con calle 31; con una superficie de: 215.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1624.—12, 22 abril y 4 mayo.

OLIVERIO ACEVEDO ROA

ROSARIO SANCHEZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 245/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 48, manzana 400, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49, al oriente: 9.00 m con calle Marieta; al poniente: 9.00 m con lote 22; con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los edictos de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 18 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 1624.—12, 22 abril y 4 mayo.

**C. REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL SEÑOR
CESAR HAHN GARDENAS**

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PEDRAZA, en el expediente marcado con el número 246/94, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 9, de la colonia El Sol de esta Ciudad; el cual mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 8, al sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de: 297.59 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la instaurada en su contra durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 5 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1624.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ

CIRILO SANCHEZ CASTAÑEDA DE VALDEZ, en el expediente número 145/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, de la manzana 43, de la colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m linda con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle 33; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden las presentes a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1626.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número: 675/92, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de BANCO MEXICANO S.N.C., en contra de JUAN ARCE LOPEZ Y/O JOSE ARCE BENITEZ Y/O COINTA DIAZ DE ARCE, el C. Juez señaló las 10.00 horas del día 12 de mayo del año en curso, para que tenga lugar en el presente almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio que lo fue; avalúo: (1) Antecedentes inmueble que se valúa, terreno con construcción, régimen de propiedad privada, propietario del inmueble Sr. JUAN ARCE LOPEZ, JOSE ARCE BENITEZ Y COINTA DIAZ DE ARCE, propósito o destino juicio ejecutivo mercantil, ubicado en el domicilio conocido fracción de San Sebastián Lavillas, México, terreno medidas y colindancias según escritura R.P.P. partida 568-2910, libro primero, Sección Primera, volumen XIX fecha 24 de septiembre de 1984, al noreste: 3 líneas; 92.00 m, 917.00 m, y 8.00 m con Ernesto y Adalberto Campo, Pedro Suárez y Narciso Rodríguez; al noreste: 19.00 m líneas 1276.00 m con Pedro Suárez, al noreste: 3 líneas de: 202.00 m, con Luis Zavaleta; al suroeste: 2 líneas de: 68.00 m con Pedro Suárez; 6 líneas de: 946.00 m con Ernesto y Adalberto Campo, 5 líneas de: 384.00 m con Narciso Rodríguez, 96.00 m con ejido El Progreso; 10 líneas de: 718.00 m, con Ernesto y Adalberto Campo, 4 líneas de: 172.00 m. Superficie de: 60,0565 Has., según escritura Avalúo físico del terreno fracción 1., Superficie: 13.00 Has. X 15.00 = 195000, fracción 2.; superficie: 47,0565 Has. X 300 = 141,16950; suma 336,169.50; suma 336,169.50 El presente avalúo importa al día de la fecha la cantidad de (trececientos veinticuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.), avalúo (2) inmueble que se valúa, terreno rustico regimen de propiedad privada, propietario del inmueble Sr. JUAN ARCE LOPEZ, JOSE ARCE BENITEZ Y CORINTA DIAZ DE ARCE, ubicación del domicilio conocido en el Centro del Maníbal, Santo Tomás Ajusco, México, D.F., terreno medidas y colindancias, según escritura R.P.P. Tlalpa, Tomo 18, folio 1918, sección 1 a la foja 101, folio real No. 569701 de abril de 1981, al noroeste: 4 tramos 5086, 30.00, 22.00, 10.94 m., con camino y la señora Martha de las Fuentes H., al suroeste: 2 Tramos 21.55, 563 m2., con F. Nava Flores; al suroeste: 3 tramos de: 10380, 35.11, 28.65 m., con Heriberto Barriguet; al noroeste: 34.55 m, con Rosendo Camacho, superficie: 7055.00 el presente avalúo importa al día de la fecha la cantidad de (DOS-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 23/100 M.N.), valor comercial de los dos avalúos es de \$ 568,680.23 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 23/100 M.N.).

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad antes citada, con una deducción de un diez por ciento de dicha suma.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 6 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica. 1634. 16 abril.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ERNESTINA TELLEZ DE TELLEZ Y J. CONCEPCION TELLEZ DE CANTO promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México y bajo el expediente número 471/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado La Barranca, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, del municipio de Chiautla, perteneciente al distrito de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 41.35 m con Rubén Herrera; al sur: 30.40 m con Néstor de la Vega; al oriente: 78.02 m con barranca y al poniente: 77.80 m con Marcial Rodríguez y Felipe García; con una superficie aproximada de 2,794.63 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Aedes, Lic. Javier Frausto Martínez.—Rúbrica. 1616.—12, 26 abril y 11 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radizó el expediente número 1220/1990, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de MARTINIANO VELAZQUEZ V., la ciudadana Juez señaló las doce horas del día dos de mayo próximo, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto de un terreno florícola, ubicado en el paraje La Vega, domicilio conocido en Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 42.00 m y 85.00 m con Río Santa Ana; al sur: 104.50 m con Juan Cruz y Alberto Lagunas; oriente: 45.00 m con Francisco Lagunas y José Chávez; poniente: 72.00 m con María Velázquez; superficie (según escrituras) 6771.57 m2. Gravámenes: Anotación Marginal de Embargo deducida del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 53,312.31 (cinuenta y tres mil trescientos doce nuevos pesos 31/100 M.N.). Convóquese postores y citese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado de Tenancingo, México, por una sola vez dentro de un día. Toluca, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Abdell Velasco González.—Rúbrica. 1619. 12 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente No. 255/91.
Primera Secretaría

C. RAMON RUIZ QUINTERO

C. CATALINA ROMAN SANCHEZ, lo demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas que más adelante señalaré, B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada en virtud del matrimonio contraído, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestro menor hijo de nombre FLAVIO ISRAEL RUIZ ROMAN, D) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo mencionado en el punto anterior, en favor de la suscrita, E) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo habido en matrimonio y F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 21 de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Aedes, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica. 1628.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE TRINIDAD CONTRERAS BECERRA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil diligencias de inmatriculación, bajo el número 378/94, respecto de la fracción del predio denominado El Carme, ubicado en el Km. 29 de la carretera México-Veracruz, en el poblado de San Joaquín, del distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con canal de riego; al sur: 7.00 m con carretera; al oriente: 85.00 m con Gabino Quintana Soto; al poniente: 85.00 m con José Trinidad Contreras Becerra; con superficie total aproximada de 595.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México, Dado en Texcoco, México, a 28 de marzo de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Aedes, Lic. Ricardo Novia Meliá.—Rúbrica. 1625.—12, 26 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO**

C. JAVIER RODRIGUEZ BRAVO,

GLORIA RANGEL CARRANZA, le demanda en el expediente número 465/94, la usucapción respecto del predio ubicado en calle Matecas número 85, manzana 625, lote 45, del Fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m colinda con lote 44; al sur: 17.50 m colinda con lote 46; al oriente: 7.00 m colinda con calle Mixtecas; al poniente: 7.00 m colinda con lote 17; con una superficie total de 122.50 m². Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por los estrados de éste juzgado, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enríquez.—Rúbrica. 1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

Expediente: 187/94.

MARIA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ JURADO Y VICTOR MANUEL GUADARRAMA TELLEZ, demanda ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlanepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en la vía ordinaria civil de **PEDRO RIVAS IBARRA Y AURORA FRANCO AVILA,** el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, celebrado con los demandados, respecto del bien inmueble ubicado en lote 32, manzana 44, de la sección 24, Fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 130/94. **TERESA ZAVALA FLORES,**

ALBERTO MORALES FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 30-C, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Tecondida; al sur: 16.00 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas; con una superficie total de 152.55 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones sólo las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1626.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ,

CRESCENCIO ROMERO RIVERA, en el expediente marcado con el número 300/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 35, de la colonia Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m y linda con lote 30; al sur: 21.50 m y linda con lote 28; al oriente: 10.00 m y linda con lote 2; al poniente: 10.00 m y linda con calle Lindavista; con una superficie total aproximada de 214.00 m². Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que si no comparecen se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1613.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 273/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM** apoderado de **BANCOMER S.N.C. hoy S.A.** y en contra de **RAYMUNDO SOSA SANDOVAL Y/O EMELI PEREZ CACERES**. El C. juez señaló las 10.00 horas del día 29 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble enbarazado ubicado en calle Volcán del Ceboruco, casa número 2 condominio construido en el lote 26 manzana XXI Fraccionamiento Xinantocatl, Metepec y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.80 m con propiedad particular, al sur: 7.00 m con calle Volcán del Ceboruco, al oriente: 16.00 m con vivienda uno, al poniente: 10.50 m con vivienda número 3, 4, 5, área total: 102.51 m². Según escritura.

Se expide para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, por lo que convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la deducción del diez por ciento de la suma que sirvió de base. Toluca, Méx., a los 7 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres M.—Rúbrica. 1635.—12 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
EDICTO**

Al margen un sello que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, **FRANCISCA ACUNA**: Expediente: 6/94 **VICTOR FLORES ACUNA,** demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapción, respecto de la 26 a, treinta y seis avas partes, de la Hacienda Real de Abajo, ubicada en este municipio y distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 300.00 m con Felipe y Pedro de apellidos López Cruz, al sur: 300.00 m con compañía "Fresnillo", al oriente: 320.00 m con Agustín López, ahora, Ricardo López, al poniente: 1057.00 m en seis líneas con compañía Fresnillo, Félix Páez, y Agustín Bravo. Hacienda de su conocimiento que deberá de apercibirse al juicio dentro del término de treinta días del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo que deberá de señalar domicilio en esta población, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Sultepec, México a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Eusebio Cruz Garcés.—Rúbrica. 1638.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

En el expediente número 91/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AMALIA SANCHEZ NAVARRO, en contra de AGUSTIN TELLES GIRON, radicado en el juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalaron las 13.00 horas del día 19 de abril de 1994, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la puerta de este juzgado y demás parajes públicos, mediante publicación de un edicto, convocándose postores, sirviendo como base del remate la cantidad de (QUINCE MIL NULVOS PESOS 00/100 M.N.), con deducción del diez por ciento y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Siendo objeto del mismo el inmueble ubicado en Cerro del Tepeyac, manzana 10, lote 20, Sagitario Uno, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 19; al sur: en 17.00 m con lote 20; al oriente: en 7.00 m con calle Cerro del Tepeyac, y al poniente: en 7.00 m con propiedad privada.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 5 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

1618.—12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, S.A.

En los autos del expediente número 1905/93, TOMASA NIETO ALBARRAN, demandó de usted en la vía ordinaria civil usucapción, del lote de terreno número 5, de la manzana 8, de la colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 17.00 m con lote 4, al sur: en 17.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con lote 31, al poniente: en 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de: 153.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza, para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en presente a los 23 días del mes de marzo de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1623.—12, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIA GARCIA RUA en contra de ARMANDO GARCIA URRUTIA y ROSA HIDALGO DE GARCIA, el C Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veinte de abril del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en la casa ubicada en el número treinta y ocho, de las calles Bosques de Arabia, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón, lote de terreno número 56, de la manzana 9, del municipio de Nezahualcóyotl, sirviendo de base la cantidad de ciento dieciocho mil doscientos cincuenta nuevos pesos moneda nacional, precio del avalúo y siendo postura la que cubra las dos terceras partes del mismo.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1134.—4 y 12 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 2154/94, ALFONSO SALINAS CASTAÑEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelia No. 522 San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.70 m con Francisco Bernal Montes de Oca; sur: 10.70 m con Juan Bernal Peralta; oriente: 12.00 m con Margarita García Peralta; poniente: 12.00 m con privada de 3 metros.

Superficie aproximada de: 213.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1629.—12, 15 y 20 abril.

Exp. 2052/94, JOSE GUADALUPE DIAZ PERALTA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.25 m con Francisco Bernal Montes de Oca; sur: 11.25 m con calle Morelia; oriente: 19.00 m con privada de 3 metros; al poniente: 19.00 m con Fermín Erasmo Martínez.

Superficie aproximada de: 213.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1629.—12, 15 y 20 abril.

Exp. 2053/94, JUAN BERNAL PERALTA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.25 m con Lúsa Castañeda Peralta; sur: 11.25 m con calle Morelia; oriente: 21.65 m con Margarita García Peralta; poniente: 21.65 m con privada de 3 metros.

Superficie aproximada de: 243.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1629.—12, 15 y 20 abril.

Exp. 2051/94, CONSTANCIO TORRES GALVAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con privada de Nayarit; sur: 20.17 m con David Moreno; oriente: 8.00 m con Guadalupe Meza; poniente: 8.00 m con David Silva Hernández.

Superficie aproximada de: 160.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1629.—12, 15 y 20 abril.

Exp. 2050/94, FRANCISCO BERNAL MONTES DE OCA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.40 m con Mauro Espineras Ayala y Filiberto Tapia Montes de Oca; sur: 24.95 m con Guadalupe Díaz Peralta; privada de 3 metros y Lúsa Castañeda Peralta; oriente: 21.65 m con Margarita García Peralta; poniente: 28.90 m con Cleotilde Peralta Arzate.

Superficie aproximada de: 605.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1629.—12, 15 y 20 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 5140/157/94, EL SINDICATO DE LA INDUSTRIA PAPELERA, MAQUINARIA, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, C.T.M. SECC. V DE LA COMPANIA SAN CRISTOBAL S.A. REP. LEON GARCIA VERGARA EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura s/n., Ecatepec de Morelos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda norte: 52.00 m linda con Natalia Ortega; sur: 52.00 m linda con Sindicato de la Compañía San Cristóbal; oriente: 34.50 m linda con propiedad del pueblo; poniente: 34.50 m linda con calle Agricultura, Predio denominado La Palma.

Superficie aproximada de: 1.794.00 m2
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 24 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1632.—12, 15 y 20 abril

Exp. 5141/156/94, MARTHA DIAZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Ahasola Ecatepec de Morelos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 16.85 m linda con Sebastián Rivera; sur: 16.85 m linda con calle prolongación Ahasola; oriente: 16.00 m linda con Hilda Díaz Osorio; poniente: 16.00 m linda con Tomás Ortega. Predio denominado Nalva.

Superficie aproximada de: 269.60 m2
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 24 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1632.—12, 15 y 20 abril

Exp. 5142/158/94, ENRIQUE GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos Oriente s/n., Ecatepec de Morelos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 14.00 m linda con María Eugenia González Ortega; sur: 10.00 m linda con Av. Morelos Oriente; oriente: 15.40 m linda con andador; poniente: 15.40 m linda con Francisco González Ortega. Predio denominado Topalcantitla.

Superficie aproximada de: 184.80 m2
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 24 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1632.—12, 15 y 20 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 3767/94, DIONISIO J. VALASCO MENDIVIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, Méx., municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Techichico, mide y linda; norte: 100.30 m con Arturo Reyes y Guadalupe Escobar; sur: 87.90 m con Donato Chávez; oriente: 207.00 m con Margarito Tuliño; poniente: 175.70 m con Ramón Pérez.

Superficie aproximada de: 17.476.24 m2
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1631.—12, 15 y 20 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

N.R.A. 003286.

Exp. 3618/94, C. PABLO GARCIA PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, esquina con poniente 20, AS/N, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 07.90 m con calle norte 10, al sur: 07.90 m con señor Pablo García Pérez, al oriente: 19.00 m con señor (a) Guadalupe Cruz, al poniente: 19.00 m con calle poniente 20.

Superficie aproximada de: 140.10 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1563.—7, 12 y 15 abril

N.R.A. 003511

Exp. 3616/94, C. MARTHA TOLEDO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. María Rivera H.; al sur: 09.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con C. Elvira Reyes Camacho, al poniente: 19.00 m con C. Jorge Usalte Ruiz.

Superficie aproximada de: 171.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1563.—7, 12 y 15 abril

N.R.A. 003503

Exp. 3615/94, C. ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 s/n., Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 10; al sur: 09.00 m con Sra. Sabina Espinoza Torres; al oriente: 19.00 m con Sr. Armando Hernández Montes; al poniente: 19.00 m con Sr. Elías Hernández Montes.

Superficie aproximada de: 171.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1563.—7, 12 y 15 abril

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 13,587 firmada ante mí en la fecha de este aviso, se hace constar la tramitación notarial de la continuación y terminación de la sucesión intestamentaria del finado FRANCISCO CESAR FLORES, que las herederas ROSA MARIA y ASUNCION de apellidos CESAR ROLDAN, aceptaron la herencia, y que el albacea señor EUSTACIO AGUSTIN CESAR ROLDAN, manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes hereditarios.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 19 de marzo de 1994

El Notario Público Número Uno
Lic. Juan Zayas Barradas—Rúbrica.

1493.—31 marzo y 12 abril